

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto de trámite

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2022

Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Demandante: Patricia Yolima Gutiérrez Gallardo

Demandado: Nilvia Gómez De Loaiza

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00166-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado, RESUELVE:

Designar como curador ad litem de las Personas Indeterminadas, al abogado WILMER GAVIRIA SAMBONI, quien se identifica con la C.C. No. 1.130.606.836, T.P. No. 262.246, mismo que podrá ser ubicado en el correo electrónico wilmergaviriasamboni@hotmail.com.

Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc00ad5fadb6ee3895a8a60d564e4ce7493a245c6d47794ea2fce013fe965c2**

Documento generado en 19/05/2022 04:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>